



RESOLUCIÓN No. 3926 DE 2016

Por medio de la cual se modifica la asignación salarial de 2 A, a un docente que acredita título de ESPECIALISTA y que se rige por el Decreto Ley 1278 de 2002.

LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL EN USO DE SUS FACULTADES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ART 151 DE LA LEY 115 DE 1994, ART, 6 DE LA LEY 715 DEL 2001 Y DECRETO No. 086 DEL 26 DE MARZO DE 2002

CONSIDERANDO QUE:

El licenciado CLAUDIA AURORA MEDINA MENDOZA, Identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 45.519.209, mediante escrito de fecha 1 DE NOVIEMBRE del 2016, con radicado interno N° 2016060026170-1, solicito ante esta secretaria se le reconozca una modificación salarial en La asignación básica mensual, por acreditar el título de ESPECIALISTA EN ETICA Y PEDAGOGIA.

La docente solicita le paguen sus salarios correspondiente 2 A con ESPECIALIZACION, para lo cual anexa Título de ESPECIALISTA EN ETICA Y PEDAGOGIA, expedido por la Fundación Universitaria JUAN D CASTELLANOS.

El parágrafo del artículo 3, del decreto 120 del 2016, establece que corresponde al nominador expedir el correspondiente acto administrativo motivado que reconocerá o negara la asignación salarial correspondiente, cuando se acredite al ingreso o con posterioridad al ingreso al servicio el título de especialización, maestría y doctorado para el grado dos.

Teniendo en cuenta que el título de Especialización, cumple con lo determinado en el parágrafo 2 del decreto 120 del 2016, por lo que se considera, que es procedente realizar la modificación salarial de la docente, en consecuencia se reconocerá y pagara la asignación salarial correspondiente a 2 A con Especialización según el decreto salarial.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar al Licenciado CLAUDIA AURORA MEDINA MENDOZA, Identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 45.519.209, la asignación correspondiente al grado 2 A con ESPECIALIZACION.


ARTICULO SEGUNDO: El reconocimiento y modificación salarial que se ordena no implica reubicación de nivel salarial ni ascenso en el escalafón docente y sus disposiciones rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 de NOVIEMBRE del 2016, conforme al decreto 120 del 2016.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Ley.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, **01 DIC 2016**


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental


Preparo: Carlos Arturo Tovar García
Técnico Operativo-Escalafón


Reviso Dr. Marceliano Guerrero Alvarado
Area Juridica

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"